



Referencia:	2023/00024935F
Procedimiento:	Contrato menor de servicios
Interesado:	
Representante:	
Órganos de gobierno (LPUENTE2)	

DECRETO

Propuesta de acuerdo de adjudicación del contrato

Exp. Ref. Nº:	PTS 2023-24935F
Objeto:	Suscripción a base de datos de la Fábrica de Pliegos año 2023
Procedimiento:	Contrato menor
Interesado:	T-SOLUCIONANT 51, S.L.

DECRETO

Vista el procedimiento que se sigue para la adjudicación de la suscripción a la base de datos jurídica anualidad 2023, con un único criterio de adjudicación, número de referencia del expediente: PTS 2023/00024935F cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 9.492,45 €. IVA incluido, (7.845,00 € más 1.647,45 € en concepto de 21 % IVA).

La Diputación Provincial de Burgos, con el fin de que todo el personal que realiza labores jurídicas pueda tener acceso ilimitado a una base de datos especializada en materia de contratación, tiene la necesidad de proceder a la contratación de la misma a la empresa T-SOLUCIONANT 51, S.L. con CIF B-67999565.

Visto la disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la suscripción a bases de datos especializadas podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, conforme a las normas previstas para los contratos menores.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio Presup.	Aplicación Presup.	Doc. Contable	Importe
Ejercicio 2023	22/9200/22001/16.6	12023000037476	9.492,45 €

De acuerdo con lo dispuesto en la base decimoprimer, apartado tercero, punto 4 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto de esta Diputación, excepcionalmente, cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados



Diputación de Burgos

con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, u otros debidamente motivados, o en caso que no se debiera o pudiera hacer uso de la plataforma por algún motivo, deberá formularse el correspondiente informe técnico debidamente fundado, motivado y acreditativo de la circunstancia, que se unirá tanto al expediente como a la tramitación de gasto en GEMA.

Consta en el expediente informe de fecha 4 de mayo de 2023, de la Jefa de la Sección de Contratación y Junta de Compras, justificando la contratación acorde con la normativa de contratación y las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores, así como el Decreto nº 5.227 de esta Presidencia, de fecha 14 de agosto de 2018, que en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno, exceptúa de la misma a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suscripción a la base de datos anualidad 2023, al licitador **T-SOLUCIONANT 51, S.L.** con CIF: **B-67.999.565** el contrato de la Base de Datos jurídica, en el precio de **9.492,45 euros IVA incluido** (7.845,00 € más 1.647,45 € en concepto de 21% de IVA) por ser la única que suministra el acceso a la base de datos elegida.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/22001/16.6 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

TERCERO.- Designar responsable del contrato encargado de su supervisión, a Doña Cristina Clara Ruiz Pérez, Jefa de la Sección de Contratación y Junta de Compras.

CUARTO.- En aplicación del art. 36 de la LCSP, los contratos menores no requieren formalización del contrato.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Burgos el presente decreto, de conformidad con el art. 63.4 de la LCSP.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre. »



Diputación
de Burgos